



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0184-2024

Arequipa, 12 de febrero de 2024.

VISTO el Oficio N° 001-2024-CDS, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, es pública con personería jurídica de derecho público, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y brinda, una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.2. **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo y 8.5 **Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de recursos".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se rige, entre otros por el principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene, entre otras funciones, las siguientes: "(i) Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad; (ii) Emitir normas y procedimientos de Contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; y (iii) Elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes".

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, el numeral 6.5 del punto 6 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, respecto de la documentación señala que: "(...) d) Informe de avance: documento que muestra el grado de avance de las acciones definidas en el plan de depuración y sinceramiento de la Entidad. Estos informes deben ser presentados a la DGCP en las formas y plazos que establezca sus Normas de Depuración y Sinceramiento (...)".

Que, según Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública, modifica la Directiva y aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público, y de otras formas organizadas no financieras que administren Recursos Públicos, cuyo numeral 2.2 define al plan de depuración y sinceramiento, como el instrumento estructurado, que



R.R. N° 0184-2024

12/02/2024

contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por el CDS respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición.

Que, por otro lado, a través de la Resolución Rectoral N° 1400-2023 del 31 de octubre de 2023, se resolvió entre otros: "RECONFORMAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, de la siguiente manera: Presidente: CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero – Dirección General de Administración; Integrantes: CPC. Alexis Arias Astete – Unidad de Contabilidad; Mg. María Adéla Pinto Vilca – Unidad de Abastecimiento, CPC. Sadid Taco Conza – Unidad de Tesorería, Abg. Leonel Santos Espinoza – Jefe del Órgano de Control Institucional - UNSA (veedor)".

Que, mediante el documento del visto, el CPC. Jeans Óscar Valladolid Romero, en su calidad de Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNSA reconstituida con Resolución Rectoral N° 1400-2023, remite el Acta N° 001-2024 del 09 de febrero de 2024, en la cual acordaron lo siguiente: "PRIMERO: Aprobación del Informe de avance de depuración y sinceramiento contable Periodo 4-2023 de la UNSA (entregable periodo 8), SEGUNDO: Aprobación de las notas contables las cuales son proceso de depuración y sinceramiento contable del presente periodo, TERCERO: Presentar el informe y acta que integra los resultados y avance de depuración y sinceramiento contable a la Dirección General de Administración para su remisión al Titular de la Entidad para su aprobación y emisión, de la Resolución respectiva y posterior presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública" y el Informe de Avance del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable Periodo 4-2023 (entregable periodo 8), para su respectiva aprobación a través de la Resolución respectiva, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 modificada a través de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

Que, sobre ello, se debe tener en consideración que el objetivo del avance de Depuración y Sinceramiento Contable, es mostrar los resultados de la programación inicial y las actualizaciones del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, que permite determinar y/o sincerar los saldos contables (activos y pasivos), el cual tiene como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas, la existencia real de los activos y pasivos contabilizados respecto de la gestión de los recursos públicos.

Que, por su parte, el inciso 5.8 del numeral 5 de la referida Directiva, establece que, a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento. De igual forma, el numeral 10 de la Directiva, señala que el Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del Plan de Depuración y Sinceramiento, elaborados y propuestos por la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable, por lo que, corresponde emitir la presente resolución.

Por estos considerandos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNSA, al Rectorado y la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 modificada con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR los resultados de avance contenido en el Informe de Avance del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, Periodo 4-2023 (entregable periodo 8) de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que modifica la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 sobre "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".**





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
R.R. N° 0184-2024

**SECRETARÍA
GENERAL**

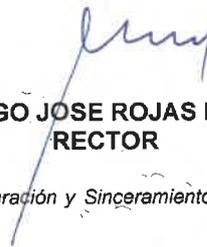
12/02/2024

- ENCARGAR** a la **Unidad de Contabilidad**, bajo la supervisión de la **Dirección General de Administración**, efectúe el **registro contable de los resultados de avance del periodo 4-2023 (entregable periodo 8)** contenidos en el Informe de Avance de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobados en el primer punto resolutivo de la presente resolución, **debiendo confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**.
- DISPONER** la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos de Depuración y Sinceramiento Contable a la **Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas**, en cumplimiento de las condiciones y plazos establecidos por dicha Dirección General.
- DISPONER** que el **Acta N° 001-2024** y el **Informe de Avance del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, Periodo 4-2023 (entregable periodo 8)** formen parte integrante de la presente Resolución.
- ENCARGAR** a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c. VR.AC, VR.INV., DIGA, Unidad de Contabilidad, Miembros Comisión Depuración y Sinceramiento Contable, OCII, OTI, Dirección General de Contabilidad Pública - MEF. ARCHIVO.

Exp. N° 1007113-2024
/cemp

Acta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable

Universidad Nacional de San Agustín

Acta N.º 001-2024

En la ciudad de Arequipa, siendo las ..12:30.. pm horas del día 09 de febrero 2024 se reunieron los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín designada mediante Resolución Rectoral N°0623-2021.

Mediante Resolución Rectoral N°1400-2023 se realiza una nueva modificación de los miembros integrantes, contando con la asistencia de:

ASISTENTES:

- Presidente: Jeans Oscar Valladolid Romero - Director General de Administración
- Miembro : Alexis Arias Astete- Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Miembro : María Adela Pinto Vilca- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Miembro : Sadid Taco Conza- Jefe de la Unidad de Tesorería

I. AGENDA

La agenda a tratar, según la convocatoria realizada los miembros de la Comisión de Saneamiento y Depuración Contable es la siguiente:

1. Informar a la Comisión sobre el seguimiento del avance y actualización de Depuración y Sinceramiento Contable.
2. Aprobar los resultados de los avances, actualización y ejecución del Informe periodo 4-2023 (entregable período 8)
3. Revisión, análisis y aprobación de las notas contables propuestas.

II. QUORUM

Luego de verificar la asistencia de todos los miembros de la Comisión, se registra la asistencia, por lo que el presidente dio por iniciada la sesión con la asistencia de todos los integrantes.

III. DESARROLLO DE LA AGENDA

1. El Sr. Jean Valladolid da por iniciada la reunión con todos los miembros de la comisión y con el apoyo del contador se hizo lectura de lo reportado en la hoja de informe de avance de depuración período 4-2023, detallando las cuentas asignadas para el proceso de depuración y sinceramiento contable.
2. Se ha analizado y revisado las notas de contabilidad propuestas utilizando cuentas del activo y pasivo, las mismas que deben ser incorporadas para cumplir con los plazos comprendidos para la programación y la ejecución, según instructivo (Ejecución del 01/10/2023 al 31/12/2023)

IV. ACUERDOS

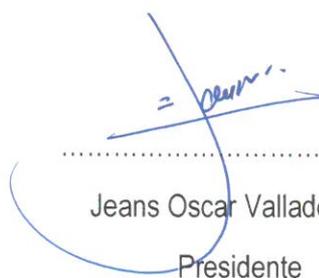
Luego de intercambiar ideas y opiniones, los miembros de la Comisión de Depuración y Saneamiento aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobación del informe de avance de depuración y sinceramiento contable Periodo 4-2023 de la UNSA (entregable periodo 8)

SEGUNDO: Aprobación de las notas contables las cuales son proceso de depuración y sinceramiento contable del presente período.

TERCERO: Presentar el informe y acta que integra los resultados y avance de depuración y sinceramiento contable a la Dirección General de Administración para su remisión al Titular de la Entidad para su aprobación y emisión de la Resolución respectiva y posterior presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Siendo las 1:00..pm, se da por terminada la presente sesión.


.....
Jeans Oscar Valladolid Romero
Presidente


.....
Alexis Arias Astete
Miembro


.....
Maria Adela Pinto Vilca
Miembro


.....
Sadid Taco Conza
Miembro

REPORTE DE EJECUCIÓN
 (En Soles)

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de Error	Posibles errores	Tipo de importe	Total Programación Inicial (1)	Total Programac. Actualizada al T4 2022	Total Programación Actualizada	Fecha Fin	2022				2023				Total Ejecución Actualizada (3)	Diferencia en Programación (2-1)	Saldo por Ejecutar (2-3)		
									A1 T4		T1		T2		T3					T4	
									Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.				Prog.	Ejec.
1503.020904	Electricidad Y Electronica	Conciliación entre la información registrada en cuentas de PPE e intangibles y la proporcionalidad por otros dependientes y/o terceros	Sobrestimación de activos	Registrado	0,00		330,00	30/09/2023							330,00	330,00	0,00				
1503.020905	Equipos E Instrumentos De Medicion	Conciliación entre la información registrada en cuentas de PPE e intangibles y la proporcionalidad por otros dependientes y/o terceros	Sobrestimación de activos	Registrado	0,00		14,767,16	30/09/2023							14,767,16	14,767,16	0,00				
1503.020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	Conciliación entre la información registrada en cuentas de PPE e intangibles y la proporcionalidad por otros dependientes y/o terceros	Sobrestimación de activos	Registrado	0,00		8,276,10	30/09/2023							8,276,10	8,276,10	0,00				
1504.0203	Gastos Por La Contratacion De Servicios	Activos detallados que respaldan los saldos de activos	Sobrestimación de activos	Registrado	0,00		1,255,823,99	31/12/2023							1,255,823,99	1,255,823,99	0,00				
1504.0702	Gastos Por La Compra De Bienes	Conciliación entre la información registrada en cuentas de activos y la proporcionalidad por otros dependientes y/o terceros	Sobrestimación de activos	Registrado	0,00		4,133,00	30/09/2023							4,133,00	4,133,00	0,00				
1504.0703	Gastos Por La Contratacion De Servicios	Análisis detallados que respaldan los saldos de activos	Sobrestimación de activos	Registrado	0,00		2,392,134,25	31/12/2023							2,392,134,25	2,392,134,25	0,00				
1508.0201	Vehiculos	Conciliación entre la información registrada en cuentas de PPE e intangibles y la proporcionalidad por otros dependientes y/o terceros	Sobrestimación de activos	Registrado		535,490,06	535,490,06	31/03/2023							535,490,06	535,490,06	0,00				
1508.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario Y Otros.	Conciliación entre la información registrada en cuentas de PPE e intangibles y la proporcionalidad por otros dependientes y/o terceros	Sobrestimación de activos	Registrado		3,349,144,67	3,349,144,67	31/03/2023							3,349,144,67	3,349,144,67	0,00				

Departamento: AREQUIPA [04]
 Provincia: AREQUIPA [01]

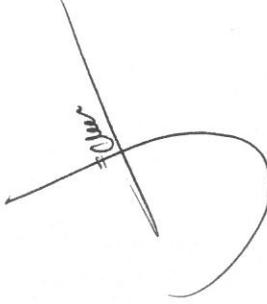
Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN [91]
 Periodo: T4 - 2023

REPORTE DE EJECUCIÓN
(En Soles)

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN [01]
Periodo: T4 - 2023

Departamento: AREQUIPA [04]
Provincia: AREQUIPA [01]

Este reporte es firmado por los integrantes de la Comisión, dando la conformidad de su contenido.



REPORTE DE EJECUCIÓN
 (En Soles)

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN [91]
 Periodo: T4 - 2023

Departamento: AREQUIPA [04]
 Provincia: AREQUIPA [01]

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicador de Error	Posibles errores	Tipo de importe	Total Programación Inicial (1)	Total Programación Actualizada al T4 2022	Fecha Fin	2022				2023				Total Ejecución Actualizada (3)	Diferencia en Programación (2-1)	Saldo por Ejecutar (2-1-3)
								Al T4		T2		T3		T4				
								Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.	Prog.	Ejec.			
1301.1004	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas Y Similares	Confirmación física de activos	Sobrestimación de activos	Registrado	25,006.92	25,006.92	31/03/2023										25,006.92	
1301.1101	Para Edificios Y Estructuras	Confirmación física de activos	Sobrestimación de activos	Registrado	49,100.40	49,100.40	31/03/2023										49,100.40	
1301.1103	Para Mobiliario Y Similares	Confirmación física de activos	Sobrestimación de activos	Registrado	110,096.36	110,096.36	31/03/2023										110,096.36	
1301.1104	Para Maquinarias Y Equipos	Confirmación física de activos	Sobrestimación de activos	Registrado	2,598.00	2,598.00	31/03/2023										2,598.00	
1301.1105	Otros Materiales De Mantenimiento	Confirmación física de activos	Sobrestimación de activos	Registrado	8,044.70	8,044.70	31/03/2023										8,044.70	
1301.1106	Materiales De Acordionamiento	Confirmación física de activos	Sobrestimación de activos	Registrado	3,868.96	3,868.96	31/03/2023										3,868.96	
1301.9901	Herramientas	Confirmación física de activos	Sobrestimación de activos	Registrado	39,254.94	39,254.94	31/03/2023										39,254.94	
1301.9902	Productos Químicos	Confirmación física de activos	Sobrestimación de activos	Registrado	10,094.86	10,094.86	31/03/2023										10,094.86	
1301.9903	Libros, Diarios, Revistas Y Otros Bienes Impresos No Vinculados A Ejecutar	Confirmación física de activos	Sobrestimación de activos	Registrado	35,018.20	35,018.20	31/03/2023										35,018.20	
1301.9904	Sinistros, Gastos Y Condencaciones	Confirmación física de activos	Sobrestimación de activos	Registrado	4,320.00	4,320.00	31/03/2023										4,320.00	
1301.9999	Otros Bienes	Confirmación física de activos	Sobrestimación de activos	Registrado	868,218.57	868,218.57	31/03/2023										868,218.57	
1503.020101	Maquinarias Y Equipos De Oficina	Conciliación entre la información registrada en cuentas de PPE e intangibles y la proporcionada por otras dependencias y/o terceros	Sobrestimación de activos	Registrado	396.00	396.00	30/09/2023										396.00	
1503.020102	Mobiliario De Oficina	Conciliación entre la información registrada en cuentas de PPE e intangibles y la proporcionada por otras dependencias y/o terceros	Sobrestimación de activos	Registrado	2,475.00	2,475.00	30/09/2023										2,475.00	
1503.020201	Maquinarias Y Equipos Educativos	Conciliación entre la información registrada en cuentas de PPE e intangibles y la proporcionada por otras dependencias y/o terceros	Sobrestimación de activos	Registrado	51,005.72	51,005.72	30/09/2023										51,005.72	
1503.020202	Mobiliario Educativo	Conciliación entre la información registrada en cuentas de PPE e intangibles y la proporcionada por otras dependencias y/o terceros	Sobrestimación de activos	Registrado	642.00	642.00	30/09/2023										642.00	
1503.020303	Equipos De Telecomunicaciones	Conciliación entre la información registrada en cuentas de PPE e intangibles y la proporcionada por otras dependencias y/o terceros	Sobrestimación de activos	Registrado	145.00	145.00	30/09/2023										145.00	
1503.020402	Equipo	Conciliación entre la información registrada en cuentas de PPE e intangibles y la proporcionada por otras dependencias y/o terceros	Sobrestimación de activos	Registrado	5,966.80	5,966.80	30/09/2023										5,966.80	
1503.020502	Equipo De Uter Agrícola Y Pesquero	Conciliación entre la información registrada en cuentas de PPE e intangibles y la proporcionada por otras dependencias y/o terceros	Sobrestimación de activos	Registrado	994.25	994.25	30/09/2023										994.25	
1503.020902	Asno, Limpieza Y Cocina	Conciliación entre la información registrada en cuentas de PPE e intangibles y la proporcionada por otras dependencias y/o terceros	Sobrestimación de activos	Registrado	21,615.00	21,615.00	30/09/2023										21,615.00	
1503.020903	Seguridad Industrial	Conciliación entre la información registrada en cuentas de PPE e intangibles y la proporcionada por otras dependencias y/o terceros	Sobrestimación de activos	Registrado	11,006.00	11,006.00	30/09/2023										11,006.00	

(Handwritten signatures and initials)

Informe de Avance de Depuración y Sinceramiento Contable

Periodo 4 - 2023



[Handwritten signatures in blue ink]



I. OBJETIVOS

El avance de depuración y sinceramiento contable tiene por objetivo mostrar los resultados de la programación inicial y las actualizaciones al plan de depuración y sinceramiento contable (PDS) que permite determinar y/o sincerar los saldos contables (activos y pasivos), el cual tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas, la existencia real de los activos y pasivos contabilizados respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera y a fin de que los estados financieros se presenten de forma fiable y razonablemente.

II. ANTECEDENTES

El Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (en adelante, **el Decreto Legislativo de Contabilidad**), regula el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la administración financiera del sector público; el cual se rige, entre otros por el principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

El Numeral 5.2 del Artículo 5° del Decreto Legislativo de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, **la DGCP**) tiene entre otras funciones, las siguientes: (i) ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad; (ii) emitir normas y procedimientos de Contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; y, (iii) elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes.

Asimismo, el Artículo 16° del Decreto Legislativo de Contabilidad, establece que las entidades del sector público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la DGCP.

En ese marco, el 3 de julio de 2021, se publica en el diario oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba: (i) la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "**Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos**" (en adelante, **la Directiva**), cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; y, (ii) el "**Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos**" cuyo objeto es establecer el contenido, los plazos máximos de presentación a la DGCP y los medios para la presentación de la información correspondiente al inicio del proceso y conformación de las comisiones, conforme a lo dispuesto en la Directiva.

En esa línea, el Sub numeral 5.11 del Numeral 5 de la Directiva, establece que el Titular de la Entidad es responsable, ante de la DGCP de, entre otras, la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS.

Atendiendo a la normativa antes señalada, mediante Resolución Rectoral N° 0621-2021 se prueba la declaración de inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional de San Agustín orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 00623-2021 se conforma la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín, y que con

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Rectoral N°1232-2022 se reconfirma la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable. Asimismo, con Resolución Rectoral N° 0523-2023, se vuelve a reconfimar dicha comisión. Que por cambio de titular de la Unidad de Tesorería se reconfirma la Comisión Única de Depuración con Resolución Rectoral N°1400-2023.

De otro lado, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la DGCP modifica la Directiva y aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo Numeral 2.2 define al Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) como el instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición.

Según última RD N°014-2023-EF/51.01 aprueban modificación al Instructivo, el cual se resuelve las disposiciones de plazos de presentación.

Atendiendo a la normativa antes señalada, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín ha elaborado el Informe de Diagnóstico mediante OFICIO N° 2258-2021-DIGA.

En esa línea, mediante Resolución Rectoral N° 0129-2022, de fecha 01 de Febrero de 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional de San Agustín propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de San Agustín.

Asimismo, el literal j) inciso 6.2.1 del numeral 6 de la Directiva señala: Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas, conforme se establece en el cronograma:

Presentación de resultados de avance del periodo 4-2022, el cual comprende Registro con Ejecución del 01/10/2022 al 31/12/2022 en un plazo que no exceda del 13 de febrero de 2023.

Según informe de avance de PDS del período 04-2022 se menciona de la reclasificación con cargo a la cuenta 32 Hacienda Nacional Adicional y abono a la cuenta 34 Resultados Acumulados, el cual fue aprobado mediante RR 2242-2022, en el segundo entregable se explica la razón de la cual estas partidas no fueron consideradas (quedando sin efecto la resolución para el PDS).

Que mediante Resolución Rectoral N° 543-2023 se da por aprobado el informe de avance de depuración y sinceramiento contable del período 05-2023 correspondiente al I Trimestre del presente año, a su vez se presentó a la Dirección General de Contabilidad Pública con Oficio N° 1315-2023- DIGA.

De otro lado, con Resolución Directoral N°008-2023-EF/51.01 con fecha 26 de Junio 2023, que como resultado de las actividades de seguimiento al PDS realizadas por las direcciones competentes de la Dirección General de Contabilidad Pública, se recomienda ampliar el proceso, brindando mayor plazo a las entidades para concluir con las actividades del mismo hasta el 31 de diciembre 2023.

En ese sentido, se continuará con la presentación del avance de la depuración y sinceramiento contable, conforme se establece en el nuevo cronograma los resultados de avance de período 7, el cual comprende registro con ejecución del 01/07/2023 al 30/09/2023 en un plazo que no exceda del 06 de noviembre del 2023.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Mediante Resolución 1429-2023 de fecha 06 de noviembre del 2023, se da cumplimiento a la presentación de avances del PDS del período 7 presentado a la DGCP con Oficio 876-2023-UNSA-R de fecha 15 de noviembre del 2023.

Para el último periodo de avance 4-2023 con entregable periodo 8 (Ejecución entre 01/10/2023 al 31/12/2023) se continuará con la actualización de datos y en la búsqueda de información, en un plazo que no exceda el 12 de febrero del 2024.

**IDENTIFICACION DE CUENTAS CONTABLES
ACTIVOS**

1. Cuenta 1504.0703 Gastos por la Contratación de Servicios (Otras Inversiones Intangibles)

Con Informe N°001-2024 MSS-UC de la unidad de contabilidad, se reporta el análisis de la cuenta en mención del cual se ha ido acumulando gastos derivados de investigación es correspondientes al Fondo nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT) y otros proyectos de investigación.

2. Cuenta 1504.0203 Gastos por la Contratación de Servicios (Sistemas de Información Tecnológica)

En el marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable menciona en el punto:

7. Identificación de cuentas contables inciso g) Evaluación de informes de Auditoría, respecto de las deficiencias significativas y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría financiera cuando estas existan.

Según informe de Auditoría del Año 2021 nos reportan la siguiente deficiencia de control interno:

2.8 RUBRO OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO(NETO) POR S/.22,228,088 SE ENCUENTRA SOBRESTIMADA LA CUENTA 1504.02 SISTEMAS DE INFORMACION TECNOLOGICA EN S/.1 255,824 AL NO EVIDENCIARSE SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO NI DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU RECONOCIMIENTO COMO ACTIVO.

Que con Oficio N°60-2023 OCEP-SDF-UNSA se solicita a la Oficina de Infraestructura el estado situacional del proyecto denominado "Construcción Software para la Gestión en la Universidad Nacional de San Agustín". Con Oficio 153-2023-SDI-DIGA/UNSA mencionan que reiterativamente se viene solicitando a la Oficina de Informática la Liquidación técnica de dicho proyecto, que para realizar el cierre de proyecto es necesario contar con la liquidación financiera y técnica.

Con Oficio 517-2023-UC/DIGA se remite a la oficina de Tecnología de Información el estado situacional de dicho proyecto, teniendo como respuesta que esta información está siendo preparada y a cargo de la oficina de Infraestructura, pero se refiere que "la mayoría no produjo el resultado esperado que era entrar a producción".

Mediante Oficio 3102-2023 DIGA nos da alcance de la liquidación financiera que a su vez la Subdirección de Infraestructura remite para cumplir parte de la deficiencia de control interno.

Con Informe N°002-2024-MSS-UC, adjuntando los oficios anteriores, mediante correo electrónico nos dan alcance de la liquidación técnica, adjunto la liquidación de inversión IOARR "Construcción Software para la Gestión en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en el distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" CUI 2400932, del cual se desprende que en el cuadro 4 verificación física por partida ninguna de ellas está en producción.

III. MARCO NORMATIVO

La CDS para sustentar el análisis contable se viene aplicando : 1) La Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios".

2) Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y utilizando los criterios para la evaluación de activos y pasivos señalados en el numeral 4.2 y 4.3 del instructivo aprobado con la Resolución Directoral N°004-2023-EF/51.01. Adicionalmente se toma en cuenta 3) Texto Ordenado del Plan Contable Gubernamental (RD N°003-2019-EF/51.01)4) Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

IV. ANÁLISIS CONTABLE Y OTROS ASPECTOS DE RELEVANCIA

En el marco del numeral 4.1.4. De la Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01, se procedió con el análisis y evaluación documentaria recolectada en el proceso de levantamiento de información, a fin de determinar si las cuentas contables identificadas son susceptibles a depuración, sinceramiento o conformidad de saldos.

4.1 Gastos por la Contratación de Servicios (Inversiones Intangibles)

La cuenta 1504.0703 Gastos por la Contratación de Servicios de la sub cuenta Otras Inversiones Intangibles reporta un saldo acumulado de S/.2 392,134.25 al 31 de diciembre del 2022, gastos que corresponden a investigaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT) y otros proyectos de inversión.

Menciona la NICSP 31 Activos Intangibles – Activos intangibles generados internamente, se identifica en dos fases para su reconocimiento como:

a) fase de investigación; y b) fase de desarrollo

Fase de investigación

52.No se reconocerán activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos). Los desembolsos por investigación (o en la fase de investigación, en caso de proyectos internos), se reconocerán como gastos del período en el que se incurran.

53.En la fase de investigación de un proyecto interno, una entidad no puede demostrar que exista un activo intangible que pueda generar probables beneficios económicos o potencial de servicios futuros. **Por lo tanto, los desembolsos correspondientes se reconocerán como gastos en el momento en que se incurra en ellos.**

54. Son ejemplos de actividades de investigación: a) actividades dirigidas a obtener nuevos conocimientos; b) la búsqueda, evaluación y selección final de aplicaciones de resultados de la investigación u otro de tipo de conocimientos...

Respecto de los intangibles se menciona que: el reconocimiento de gastos registrados con la cuenta 1504 inversiones intangibles se efectuará con cargo a la subcuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos al cierre del ejercicio, siempre y cuando sus componentes representen gastos consumidos.

Estos importes en cada cierre del ejercicio, tuvieron que haber sido cargados a Otros Gastos, lo que se deduce que no fueron registrados en su oportunidad.

En ese sentido, procede realizar depuración y sinceramiento contable, para así revelar información viable en nuestros estados financieros.

4.2 Cuenta 1504.0203 Gastos por la Contratación de Servicios (Sistemas de Información Tecnológica)

De la revisión efectuada por Auditoría, evidencia que en los registros contables se encuentra activado este proyecto, pero según reporte contable, los gastos han sido contabilizados en la cuenta: inversión intangible con subcuenta: gastos por la contratación de servicios, por lo cual este proyecto no se encuentra activado, tal como se menciona.

La Directiva N°005-2022-EF/51.01 dispone que las entidades deben evaluar en forma obligatoria, si los costos ocurridos bajo la denominación de inversiones intangibles, cumplen las condiciones para su contabilización como **ACTIVOS**. **Cuando de estos costos surjan software, aplicativos informáticos u otros activos, se deben reclasificar en ACTIVOS INTANGIBLES** o como propiedades planta y equipo, según corresponda. En caso contrario, serán reconocidos como gastos del período. También se debe mencionar los siguiente (según informe):

Los costos generados por este proyecto no cumplen para ser reconocido como activo intangible, debido a que su viabilidad técnica de completar el activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización (Fase de desarrollo- NICSP 31).

En la evaluación de los costos, se debe considerar que un activo es un recurso controlado por la entidad, como consecuencia de hechos pasados, de los cuales se espera obtener beneficios económicos o un potencial de servicios futuros. Según lo reportado por OTI en el anexo cuadro 4, todos los componentes atribuidos a este proyecto "no están en producción" es decir en la actualidad se encuentra inoperativo.

La cuenta en mención esta sobreestimada, distorsionando la información en los estados financieros.

Se precisa que al realizar la baja mediante depuración y en vista que este hecho está siendo investigado por la OCI, no exime que se continúe con los trámites administrativos, legales, etc. correspondientes.

V. CONCLUSIONES

Después de la verificación de la información y con los sustentos respectivos, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable con apoyo de la Unidad de Contabilidad y de conformidad a las funciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva, concluye dar la baja, registrar, ajustar o en su defecto actualizar las cuentas de las partidas señaladas en el capítulo IV del presente documento por la Unidad de Contabilidad de acuerdo al Plan Contable Gubernamental y revelar tal hecho en nota a los estados financieros .

Propuesta de notas contables:

5.1 Gastos por la contratación de servicios (Inversiones intangibles)

C -190000- 005 DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES- BAJA (O AJUSTE) DE LOS ACTIVOS REGISTRADOS.				
CUENTA CONTABLE		DESCRIPCION	DEBE	HABER
3401	020325	INVERSIONES INTANGIBLES	2 392,134.25	
1504	0703	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		2 392,134.25
X/X POR LA BAJA DE GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPRENDIDOS EN LA FASE DE INVESTIGACIÓN			2 392,134.25	2 392,134.25

5.2 Cuenta 1504.0203 Gastos por la Contratación de Servicios (Sistemas de Información Tecnológica)

C -190000- 005 DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES- BAJA (O AJUSTE) DE LOS ACTIVOS REGISTRADOS.				
CUENTA CONTABLE		DESCRIPCION	DEBE	HABER
3401	020325	INVERSIONES INTANGIBLES	1 255,823.99	
1504	0203	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		1 255,823.99
X/X POR LA BAJA DE GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPRENDIDOS EN LA FASE DE INVESTIGACIÓN			1 255,823.99	1 255,823.99

VI. RECOMENDACIONES

Para aplicar lo señalado en el numeral IV y V del presente documento, se recomienda que la Presidencia de la CU apruebe:

-Informe de Avance Período 4-2023 - Registro entregable período 8 - Ejecución del 01/10/2023 al 31/12/2023.

- Anexo 1 ADS EJECUCIÓN Avance periodo 4-2023 - Registro entregable período 8 - Ejecución del 01/10/2023 al 31/12/2023.

-Aprobación de los asientos contables propuestos por el proceso de DSC.

Estos deben ser visados por los integrantes y firmado por el presidente de la CU, a fin de que sea elevado al titular de la entidad para su aprobación mediante resolución y la posterior presentación ante la Dirección General de Contaduría Pública en los plazos establecidos.

Atentamente,



Handwritten signature of Jeans Oscar Valladolid Romero in blue ink, written over a horizontal dotted line. The signature is partially obscured by a large blue 'X' mark.

Jeans Oscar Valladolid Romero

Presidente



Handwritten signature of Alexis Arias Astete in blue ink, written over a horizontal dotted line.

Alexis Arias Astete

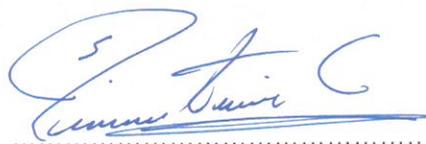
Miembro



Handwritten signature of Maria Adela Pinto Vilca in blue ink, written over a horizontal dotted line.

Maria Adela Pinto Vilca

Miembro



Handwritten signature of Sadid Taco Conza in blue ink, written over a horizontal dotted line.

Sadid Taco Conza

Miembro